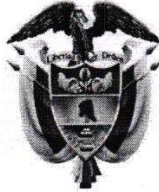


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

400.66

DECRETO NÚMERO 00534 DE Septiembre 21 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decreto del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, estipula en el artículo 72 *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- 4- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**.
- 5- El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 622 del 07 de diciembre de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**.
- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 013 del 20 de septiembre de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO, publicada en la Gaceta N° 125 del 20 de septiembre de 2021.

7- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario liquidar la Ordenanza N° 013 del 20 de septiembre de 2021 y por ende modificar el Decreto N° 622 del 07 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

8- En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, aprobado por la Ordenanza N° 013 de septiembre 20 de 2021, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$2,512,701,784.00)**, según los siguientes detalles:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FONDOS ESPECIALES

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$1,790,586,348.00
0314 - 11	Ingresos Corrientes	\$1,790,586,348.00
0314 - 1102	Ingresos no tributarios	\$1,790,586,348.00
0314 - 110206	Transferencias corrientes	\$1,790,586,348.00
0314 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$1,790,586,348.00
0314 - 11020600606	Otras unidades de gobierno	\$1,790,586,348.00
0314 - 1102060060600	Otras unidades de gobierno	\$1,790,586,348.00
0314 - 110206006060000	Otras unidades de gobierno	\$1,790,586,348.00
0314 - 11020600606000000	Otras unidades de gobierno	\$1,790,586,348.00
0314 - 1102060060600000000	Otras unidades de gobierno	\$1,790,586,348.00
0314 - 11020600606000000000311100000002987 - 173	Ministerio de Educación Nacional	\$1,522,780,551.00
0314 - 110206006060000000000311100000004663 - 81	U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA)	\$267,805,797.00

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$722,115,436.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$722,115,436.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$722,115,436.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$722,115,436.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$722,115,436.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$722,115,436.00



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1102060060101 - 110	Ministerio de Salud - Programa Inimputables	\$709,077,292.00
0318 - 1102060060102 - 111	Min Salud, Program Prevención y Control de Enfermedades por Vectores	\$12,219,756.00
0318 - 1102060060104 - 114	Min. Salud - Campaña Control Lepra Quindío	\$818,388.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, aprobado por la Ordenanza N° 013 de septiembre 20 de 2021, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$2,512,701,784.00)**, según los siguientes detalles:

**SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
C. GASTOS DE INVERSIÓN**

FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2 -	Gastos	1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3	Inversión	1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 81	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,522,780,551.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,522,780,551.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,522,780,551.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,522,780,551.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071	Servicio educativo	1,522,780,551.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92102 - 173	Servicios de educación preescolar	101,181,032.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92200 - 173	Servicios de educación básica primaria	628,311,291.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92310 - 173	Servicios de educación básica secundaria general	571,148,228.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.92330 - 173	Servicios de educación media académica	222,140,000.00

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 1802 SECRETARÍA DE SALUD SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$709,077,292.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 013 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19060231	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.19060231.91122 - 110	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$709,077,292.00

UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARÍA DE SALUD SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	\$13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905026.91122 - 111	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$12,219,756.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905026.91122 - 114	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$818,388.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2021.

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda
 Revisó: Lilitiana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
 Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero – Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Director Financiero Secretaría de Hacienda
 Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
 Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 125

Armenia, 20 de Septiembre de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza 013 del 20 de Septiembre de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

Ordenanza No. 013 del 20 de Septiembre de 2021

" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 013 de Septiembre 20 de 2021 " POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0013 DE 2021

(20 SEP 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5, 305 numeral 4, 345, 352, 356, 357 y 366, Decreto No. 1222 de 1986 artículo 60 numeral 7, Decreto No. 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Ordenanza No. 022 de 2014 artículos 84, 87 y 88,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$2.512.701.784), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDOS ESPECIALES**

**FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$ 1,790,586,348.00
0314 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 1,790,586,348.00
0314 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 1,790,586,348.00
0314 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 1,790,586,348.00
0314 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1,790,586,348.00

**FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 722,115,436.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 722,115,436.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 722,115,436.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 722,115,436.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 722,115,436.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 722,115,436.00



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0013 DE 2021

(20 SEP 2021)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$2.512.701.784)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
FONDOS ESPECIALES**

FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1404 - 2 -	Gastos	\$ 1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3	Inversión	\$ 1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 1,790,586,348.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 267,805,797.00
1404 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,522,780,551.00

FONDO LOCAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 1802 SECRETARIA DE SALUD SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$ 709,077,292.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$ 709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 709,077,292.00
1802 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 709,077,292.00



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
 ORDENANZA NÚMERO 0093 DE 20 21
 (20 SEP 2021)

UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARIA DE SALUD SUBCUENTA SALUD
 PÚBLICA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$ 13,038,144.00
1803 - 2 - 3	Inversión	\$ 13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 13,038,144.00
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 13,038,144.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 ARMANDO ARISTIZÁBAL SAIEG
 Presidente


 JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
 Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0013 DE 2021
(20 SEP 2021)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 017 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	viernes 10 de septiembre de 2021
SEGUNDO DEBATE:	miércoles 15 de septiembre de 2021
TERCER DEBATE:	viernes 17 de septiembre de 2021

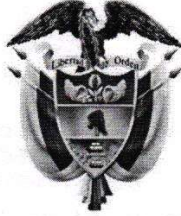
Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el viernes (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)


JOSÉ HÚMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0496 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que,

"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

2. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 indica que,

(...) "Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019". El nuevo texto es el siguiente: "Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

4. Que, la Ley 2056 de 2020: "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

"Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

5. Que entró en vigencia la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º. DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", dentro del nuevo régimen.
6. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS", señaló lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.

El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

7. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 8 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", estipuló lo siguiente:

"Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Subrayado fuera de texto.

"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir".

8. Que el Decreto Departamental 703 del 31 de diciembre de 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2021 – 2022 AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", incorporó la disponibilidad inicial correspondiente a los saldos de cierre del bienio 2019 – 2020, clasificados por fuente financiación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Presupuesto del Departamento del Quindío.
9. Que el Decreto Departamental 096 del 9 de febrero de 2021 Revocó el Decreto Departamental 045 del 8 de enero de 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE BIENIO 2021 – 2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE INCORPORA SU DISPONIBILIDAD INICIAL".
10. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y La Comunicación, mediante oficio S.TIC.62.21700 - 00548 del 02 de agosto del 2021, donde solicita Traslado Presupuestal al proyecto del Sistema General de Regalías, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
11. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Tecnologías de la Información y La Comunicación, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,333,860.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.1.4	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$2,442,140.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Tecnologías de la Información y La Comunicación, es acreditar recursos por valor de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 -	Sistema General de Regalías	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,176,000.00

13. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de septiembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de septiembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que la Secretaria de Planeación Departamental, por medio del oficio S.P.P.C.74.40.04-1086 del 02 de septiembre del 2021, emitió concepto favorable, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 89 inciso 2° de la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014.

16. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío del bienio 2021-2022, la suma de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$2,442,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío del bienio 2021-2022, la suma de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 -	Sistema General de Regalías	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,176,000.00

[Firma]



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00496 SEPTIEMBRE 03 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, a los (3) tres días del mes de septiembre de 2021

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda

Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas, Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edison Aristizábal Medina, Profesional Universitario, Secretaria de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda